INVITACION A CELEBRAR CONTRATO

1001.84

Yopal, 07 de julio de 2020

Señor(a)
LUZ MIRA RIVERA CARDENAS
Dirección: CLL 37 No 44e - 05 casa villa lucia
Código Postal: 850002
Ciudad.

Ref: invitación a celebrar un contrato

El Municipio de Yopal, atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, para la ejecución del siguiente objeto contractual: "**DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN EL CARGUE Y REPORTE DE INFORMACIÓN EN LAS BASES DE DATOS Y EN LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LUCILA PIRAGAUTA PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL",** para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000,00), valor que incluye los gastos de ejecución de la propuesta e impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: El plazo es de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Yopal pagará el valor del contrato de la siguiente manera: La primera (1) acta parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en que se inicia la ejecución del contrato que serán contados a partir de la firma del acta de inicio, previa presentación de informe de actividades, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social, las siguientes actas parciales mensuales por el valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.400.000) previa presentación de informe de actividades, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social; y un acta final de ejecución por el valor de los días restantes, previa presentación de informe de actividades y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social. El cálculo del valor día será el resultante del valor total del contrato dividido por el plazo final en días. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la secretaría de Hacienda.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1) Coadyuvar en la organización y gestión de la correspondencia pertinente a la Institución educativa.
2) Asistir en la actualización, gestión y control de los bienes devolutivos al servicio de la Institución y responder por los bienes puestos a su cargo.
3) Actualizar las bases de datos y sus respectivos soportes en desarrollo de la gestión que realiza la rectoría de la Institución Educativa.
4) Colaborar en la organización y realización de las actividades propias de la Institución Educativa.

5) Realizar el registro y control de matrícula de la Institución Educativa en el SIMAT.
6) Elaborar y entregar los reportes e informes académicos de los estudiantes de la Institución Educativa.
7) Mantener discreción sobre los documentos que gocen de reserva legal en la Institución Educativa.
8) Las demás relacionadas con el objeto contractual.

Para poder suscribir el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el Municipio de Yopal, le solicita allegar la siguiente documentación:

1. Acreditar el formato único de hoja de vida de la función pública y declaración juramentada de bienes y rentas, debidamente diligenciado y actualizado en el SIGEP.
2. Fotocopia simple del documento de identidad.
3. Acreditar tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el art. 111 del Decreto 2150 de 1995 (solo aplica para hombres).
4. Certificación o formato de afiliación (activo) al sistema de seguridad social.
5. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
6. Documentos que acrediten titulo bachiller (diploma y acta de grado).
7. Certificaciones o fotocopias de contratos y acta de liquidación, suscritos con entidades públicas y/o privadas que acrediten 24 meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar.).
8. Las demás que se requieran solicitar de acuerdo con el objeto del contrato.
9. La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.
10. De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir, generará relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente:

YESID JIMENEZ SILVA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Elaboró: Hernando Bautista Bayona
Cargo: Profesional Contratado SEM